



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

**CIRCULAR No. 211/2019**

La Paz, 25 de septiembre de 2019

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-014-19 DE 25/09/2019, QUE DETERMINA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO, PUNTO DE CONTROL “ÁREA TRÁNSITO ADUANERO” Y PUNTO DE CONTROL ADUANA ESPECIALIZADA 24/7 INTERIOR ORURO, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CITADA RESOLUCIÓN HASTA EL 31/12/2019, MANTENIENDO EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL PUNTO DE CONTROL ADUANA ESPECIALIZADA 24/7 INTERIOR ORURO – “ÁREA TRÁNSITO ADUANERO”, DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-014-19 de 25/09/2019, que Determina el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, Punto de Control “Área Tránsito Aduanero” y Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro, a partir de la publicación de la citada Resolución hasta el 31/12/2019, manteniendo el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro – “Área Tránsito Aduanero”, dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro.

VCM/fcch  
cc. archivo





Aduana Nacional

## RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-014-19

La Paz, 25 SEP 2019

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del parágrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: "*En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN*". Concordante con el inciso d) del precitado artículo que señala: "*Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior,*



Aduana Nacional

Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior". (Negrillas añadidas).

### CONSIDERANDO:

Que a través de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-Nº 1344/2019 de 28/08/2019, complementada con correo electrónico de fecha 05/09/2019, la Gerencia Regional Oruro, solicitó a Presidencia Ejecutiva la extensión del horario de trabajo con atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro de lunes a viernes de 08:30 a 18:30, para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control "Área Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 y para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro de lunes a viernes de 08:30 a 18:30, manteniendo el horario vigente para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro "Área Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59, en el marco de las propuestas de mejora continua para alcanzar metas de recaudación y reducir tiempos de Despacho Aduanero, a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2019.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC Nº 0490/2019 de 11/09/2019, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que la determinación de los días y horarios de trabajo con atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para la Administración Aduana Interior Oruro, de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 para la Administración Aduana Interior Oruro – Punto de Control "Área Tránsito Aduanero" y de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro, a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2019, manteniendo el horario de trabajo y atención al público de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro – "Área Tránsito Aduanero" dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro, es procedente y técnicamente viable.

### CONSIDERANDO:

Que la determinación de los días y horarios de trabajo con atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para la Administración Aduana Interior Oruro, de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 para la Administración Aduana Interior Oruro – Punto de Control "Área Tránsito Aduanero" y de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro, a partir de la publicación de la Resolución que apruebe dicha determinación, hasta el 31/12/2019, corresponde sea aprobado por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesario para el buen desempeño de las tareas a realizar por la Administración Aduana Interior Oruro, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de



Proceso de Registro y Gestión de la  
Operatividad del Negocio Extranjero de la  
Unidad de Servicio y Operaciones



Aduana Nacional

Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

Que lo anteriormente expuesto es concordante con el inciso d) del artículo 12 del referido Reglamento Interno de Personal, que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, estableciendo que para el caso de las Administraciones de Aduana Interior, Presidencia Ejecutiva aprobará los días extraordinarios de trabajo.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-653-2019 de 18/09/2019, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1344/2019 de 28/08/2019, complementada con correo electrónico de fecha 05/09/2019, de la Gerencia Regional Oruro y el Informe Técnico AN-DRHAC N° 0490/2019 de 11/09/2019, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que es procedente y necesario determinar los días y horarios de trabajo con atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para la Administración Aduana Interior Oruro, de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 para la Administración Aduana Interior Oruro – Punto de Control “Área Tránsito Aduanero” y de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro, a partir de la publicación de la presente Resolución, hasta el 31/12/2019, manteniendo el horario de trabajo y atención al público de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro – “Área Tránsito Aduanero”, dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro; considerando que se enmarca en la normativa legal vigente; en consecuencia, el referido Informe Legal recomienda a Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) e inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

## CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) e inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la



**Aduana Nacional**

institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Determinar el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, Punto de Control “Área Tránsito Aduanero” y Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro, a partir de la publicación de la presente Resolución hasta el 31/12/2019, manteniendo el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro – “Área Tránsito Aduanero”, dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro, conforme el siguiente detalle:

| REPARTICIÓN                          | LUGAR DE ATENCIÓN  | Gerencia Regional Oruro |                 |   |    |       |                              |       |       |
|--------------------------------------|--|-------------------------|-----------------|---|----|-------|------------------------------|-------|-------|
|                                      |  | DÍAS                    | Días Ordinarios |   |    | DÍAS  | Días Extraordinarios         |       |       |
|                                      |  |                         | DE              | A | DE | A     | DE                           | A     | DE    |
| Administración Aduana Interior Oruro | Oficina  | Lunes - Viernes         | 08:30           | - | -  | 18:30 | -                            | -     | -     |
|                                      | Punto de Control “Área Tránsito Aduanero”  | lunes - viernes         | 00:00           | - | -  | 23:59 | Sábados, Domingos y Feriados | 00:00 | -     |
|                                      | Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro                          | lunes - viernes         | 08:30           | - | -  | 18:30 | -                            | -     | -     |
|                                      | Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro “Área Tránsito Aduanero” | lunes - viernes         | 00:00           | - | -  | 23:59 | Sábados, Domingos y Feriados | 00:00 | 23:59 |

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Interior Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

PE: MAV  
GG: APP  
GNJ: MJGPP/VLCM/fech  
GNAF: NAMS/CCS  
ORUOI2019-5151  
CATEGORÍA 01

D.R.H.  
Kiley B.  
Vida T.  
A.N.

Marlene D. Araya Vásquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL



FECHA: 26/09/2019

PÁGINA: 5-A

SECCIÓN: PUBLICIDAD

[www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo)  
Línea gratuita: 800 10 5001

## RESOLUCIÓN N° RA PE 01 014 19

La Paz, septiembre 25 de 2019

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN". Concordante con el inciso d), del precitado artículo que señala: "Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior"; (Negrillas añadidas).

### CONSIDERANDO:

Que a través de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-Cl-N° 1344/2019 de 28/08/2019, complementada con correo electrónico de fecha 05/09/2019, la Gerencia Regional Oruro, solicitó a Presidencia Ejecutiva la extensión del horario de trabajo con atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro de lunes a viernes de 08:30 a 18:30; para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control "Área Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 y para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro de lunes a viernes de 08:30 a 18:30, manteniendo el horario vigente para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro "Área Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59, en el marco de las propuestas de mejora continua para alcanzar metas de recaudación y reducir tiempos de Despacho Aduanero, a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2019.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 0490/2019 de 11/09/2019, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que la determinación de los días y horarios de trabajo con atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para la Administración Aduana Interior Oruro, de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control "Área Tránsito Aduanero" y de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro, a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2019, manteniendo el horario de trabajo y atención al público de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro - "Área Tránsito Aduanero" dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro, es procedente y técnicamente viable.

### CONSIDERANDO:

Que la determinación de los días y horarios de trabajo con atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para la Administración Aduana Interior Oruro, de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control "Área Tránsito Aduanero" y de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro, a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2019, corresponde sea aprobado por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesario para el buen desempeño de las tareas a realizar por la Administración Aduana Interior Oruro, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

Que lo anteriormente expuesto es concordante con el inciso d) del artículo 12 del referido Reglamento Interno de Personal, que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamen-

tales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, estableciendo que para el caso de las Administraciones de Aduana Interior, Presidencia Ejecutiva aprobará los días extraordinarios de trabajo.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-653-2019 de 18/09/2019, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-Cl-N° 1344/2019 de 28/08/2019, complementada con correo electrónico de fecha 05/09/2019, de la Gerencia Regional Oruro y el Informe Técnico AN-DRHAC N° 0490/2019 de 11/09/2019, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que es procedente y necesario determinar los días y horarios de trabajo con atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para la Administración Aduana Interior Oruro, de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control "Área Tránsito Aduanero" y de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro, a partir de la publicación de la presente Resolución, hasta el 31/12/2019, manteniendo el horario de trabajo y atención al público de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro - "Área Tránsito Aduanero", dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro; considerando que se enmarca en la normativa legal vigente; en consecuencia, el referido Informe Legal recomienda a Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) e inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contravieche la normativa legal vigente.

### CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) e inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

### POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

### RESUELVE:

**ÚNICO.-** Determinar el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, Punto de Control "Área Tránsito Aduanero" y Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro, a partir de la publicación de la presente Resolución hasta el 31/12/2019, manteniendo el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro - "Área Tránsito Aduanero", dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro, conforme al siguiente detalle:

| REPARTICIÓN                          | LUGAR DE ATENCIÓN  | Días Ordinarios  |         |   |    | Días Extraordinarios |                              |       |   |
|--------------------------------------|--|------------------|---------|---|----|----------------------|------------------------------|-------|---|
|                                      |  | DIAS             | HORARIO |   |    | DIAS                 | HORARIO                      |       |   |
|                                      |  |                  | D.E     | A | DE | A                    | D.E                          | A     | A |
| Administración Aduana Interior Oruro | Oficina  | Lunes - Viernes  | 08:30   | - | -  | 18:30                | -                            | -     | - |
|                                      | Punto de Control "Área Tránsito Aduanero"  | Jueves - Viernes | 00:00   | - | -  | 23:59                | Sábados, Domingos y Feriados | 00:00 | - |
|                                      | Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro                            | Jueves - Viernes | 08:30   | - | -  | 18:30                | -                            | -     | - |
|                                      | Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro - "Área Tránsito Aduanero" | Jueves - Viernes | 00:00   | - | -  | 23:59                | Sábados, Domingos y Feriados | 00:00 | - |

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Interior Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

PE: MAV  
GG: APP  
GNF: MJGPP/VLCM/Ech  
GNAF: NAMS/CCS  
ORU/01/2019-5151  
CATEGORÍA 01

  
MAGDALENA ALEXANDRA VÁZQUEZ  
PRESIDENTA EJECUTIVA  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





# Páginas Azules

L 4

MIÉRCOLES,  
16 DE OCTUBRE DE 2019

**La Razón**

Aduana Nacional

Cobertura de Información Aduanera  
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.

FECHA:

16/10/2019

PÁGINA:

4-L

Aduana Nacional

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

**COPIA LEGALIZADA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RAZÓN**

Heddy Luis Delgado  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO 2  
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.  
Aduana Nacional de PÁGINAS AZULES

## INVITACIÓN PÚBLICA

### CONVOCATORIA

La Cooperativa Minera Porco R.L., invita públicamente a las empresas dedicadas a la confección de chamarras:

Objeto de la Contratación: Compra de chamarras para los socios de la Cooperativa Minera Porco R.L.

Tipo de Convocatoria: Invitación Pública Nacional

Forma de evaluación y calificación: Calidad y precio.

Teléfono para consultas: 75722100

Presentación de propuestas: Las propuestas deberán presentarse en las instalaciones de la Coop. Min. Porco R.L., ubicadas en la localidad de Porco hasta horas 17:00, del día martes 17 de octubre de 2019.



**LA PAZ - BOLIVIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Se convoca públicamente, a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar información de la Contratación, a partir del día jueves 17 de octubre de 2019, en horarios de oficina, de horas 08:30 a.m. a 12:30 p.m., por las mañanas y de 14:30 p.m. a 18:30 p.m. por las tardes, de acuerdo a la siguiente información:

**CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL EN LA LOCALIDAD DE CHILLATA PARA EL SEGURO MÉDICO DELEGADO FERRECO - GESTIÓN 2019**

Objeto de la Contratación: Construcción de salud de primer nivel en la localidad de Chillata para el Seguro Médico Delegado Ferreco - Gestión 2019

Tipo de Contratación: Licitación Pública

Teléfono: 2423781 - 2411016

Marco Antonio Ibarra Orozco - Responsable de Contrataciones de Bienes y servicios - SEGURO MÉDICO DELEGADO FERRECO R.L.

Encargado de Atender Consultas: adquisiciones@ferreco.com.bo

Correo Electrónico para consultas: adquisiciones@ferreco.com.bo

## FE DE ERRATAS

En la publicación de fecha 26 de septiembre de 2019 "Aduana Nacional Resolución Nro. RA PE 01 014-19" por un error involuntario no atribuible al cliente, se omitió el logo tipo de Aduana Nacional. Se aclara a la ciudadanía para fines de los interesados.

## COMUNICADO

**Mi persona YESICA JAEL SEGALLES UGARTE con C.I.7059085LP.**

Hace conocer a la opinión pública que no soy representante de la empresa Colgate Palmolive Bolivia Ltda. Ni otra similar, por lo que no efectúo actuaciones a nombre de dicha empresa.



**LA PAZ - BOLIVIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Se convoca públicamente, a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar información de la Contratación, a partir del día jueves 17 de octubre de 2019, en horarios de oficina, de horas 08:30 a.m. a 12:30 p.m., por las mañanas y de 14:30 p.m. a 18:30 p.m. por las tardes, de acuerdo a la siguiente información:

**CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL EN LA LOCALIDAD DE CHILLATA PARA EL SEGURO MÉDICO DELEGADO FERRECO - GESTIÓN 2019**

Objeto de la Contratación: Centro de salud de primer nivel en la localidad de Chillata para el Seguro Médico Delegado Ferreco - Gestión 2019

Tipo de Contratación: Licitación Pública

Teléfono: 2423781 - 2411016

Marco Antonio Ibarra Orozco - Responsable de Contrataciones de Bienes y servicios - SEGURO MÉDICO DELEGADO FERRECO R.L.

Encargado de Atender Consultas: adquisiciones@ferreco.com.bo

Correo Electrónico para consultas: adquisiciones@ferreco.com.bo

### EDICTO

El Tribunal Eclesiástico Diocesano de Oruro

Hace conocer a la Sra. Ana Lila Usnay Tárrez, que en el Obispado de Oruro (de Octubre y Murillo), cursa una solicitud de Nullidad de Matrimonio Religioso, presentado por el Sr. Freddy Antonio Claro Gonzales, por lo que solicitamos hacerse presente en la brevedad posible, o sede notificado por este medio.

**POR EXTRAVÍO** queda nula la libreta de Ahorro Cuenta N° 4400, NIT 339-874010 N° 40004087307 perteneciente al Banco Fie. de Estebeán Juan Galazra Huataca.

### ANIMALES

**POR EXTRAVÍO** queda nula talonario facturas Rolando Navarro Solis N° 5987816015 desde 251 hasta 300 número Autorización 344101900023699.

**POR EXTRAVÍO** queda nula la Tarjeta de Operación de la Placa 586-TCX.

**POR EXTRAVÍO** queda nula las facturas: 158-162; 168-169, portafolio a Sury Silveria Huilapa Chico que NIT 33740307015 Autorización 286101900073896.

**VARIOS**

**ESPECTACULARES LIFE FITNESS PRO2**, equipos para hombres, radio, abdóminales y multifunción, estamano con desvío de 76,600.000.

**TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL** Full Trans

**AVISOS LEGALES**

S.E.A.N. SRL comunica que queda anulada la Tarjeta N°2922 placa

AYM SRL comunica que queda anulada la Tarjeta N°2922 placa